



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 052 -2021-GR-GR PUNO

17 FEB. 2021

PUNO, .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 089-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 176-2021-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-PR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N° 019-2021/SIS, aprueba la Transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de salud total de S/ 207,784.00 soles, correspondiente al mes de FEBRERO de 2021, para el financiamiento de las prestaciones de salud que prestan la cobertura del Fondo Intangible Solidario de Salud correspondiente al calendario febrero 2021;

Que, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, Artículo 3°, literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximo de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° 2 a las que se refiere el artículo 2° del citado decreto supremo;

Que, la Sub. Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informes N° 089-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 019-2021/SIS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 (S/ 207,784.00) Soles, Fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 052 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 17 FEB. 2021 .....

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**AGUSTIN LUQUE CHAYÑA**  
GOBERNADOR REGIONAL

